



Expediente: 43/19

Carátula: GONZALEZ ROLANDO BALTAZAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 03/04/2023 - 05:02

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ARMA, ALEJO JACINTO-TERCERO

30716271648835 - DEFENSORA OFICIAL DE LA IIA. NOM., -APODERADO

20232808579 - GONZALEZ, ROLANDO BALTAZAR-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 43/19



H20703598241

JUICIO: GONZALEZ ROLANDO BALTAZAR s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 43/19

Concepción, 29 de marzo de 2023.-

Téngase a la Sra. Defensora Oficial de la II° Nominación, Dra. Isabel Nacul, por apersonada en el rol de Defensor de Ausentes por las personas JOSE ROBERTO ROMANO, MARIA FELISA ROMANO y MARIA EMILIA ROMANO, con domicilio legal constituido en su público Despacho, désele intervención de Ley.-

Téngase por contestada la demanda en término.

La usucapión, también denominada prescripción adquisitiva, es un modo de adquirir un derecho de propiedad, u otros derechos reales, por el transcurso del tiempo.

Tiene un fundamento de orden público, pues no ha sido regulado sólo atendiendo al interés del poseedor, sino también al interés social, ya que estimula la producción y el trabajo de quien durante años ha ocupado o cultivado un inmueble, frente a un propietario negligente que ha abandonado sus bienes. Ante ello, previo a decretar la apertura a pruebas en los presentes autos, córrase traslado al Sr. Fiscal Civil, a los fines de que dictamine si se encuentra debidamente trabada la litis.- GAF

Actuación firmada en fecha 31/03/2023

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.